

## Problemática jurídica de la enseñanza

# José Miguel Martínez González, abogado laboralista

Abrimos esta sección, dedicada a temas jurídicos con un doble propósito; que los trabajadores de la Enseñanza estén informados y sepan cuáles son deberes y derechos, y que los responsables sindicales tengan un dossier al que puedan acudir ante un problema jurídico.

Para que nos de una visión global de cuáles son los problemas que plantean los enseñantes en el bufete de un abogado laboralista, las causas de estos problemas y sus posibles soluciones, hemos entrevistado a **José Miguel Martínez González del Campo**, abogado del colegio de Doctores y Licenciados de Madrid y con más de diez años de experiencia como abogado en un bufete especializado en Enseñanza Privada.

**¿Cuáles son los problemas que plantean los enseñantes en los bufetes de los abogados laboralistas?.**

Desde que yo empecé a dedicarme a las cuestiones de enseñanza no han cambiado sustancialmente los problemas que se vienen planteando. Desgraciadamente seguimos en la situación de que al cabo de diez años en que se formaron las comisiones de enseñanza, los problemas fundamentales siguen siendo los primarios en el sector, es decir, la falta de afiliación a la seguridad social, la falta de contratos escritos de trabajo, el intentar conseguir que se paguen los salarios mínimos convenio en el sector, la aparición de una gran cantidad de contratos a tiempo cierto que están prohibidos taxativamente en la ordenanza, pero que se siguen utilizando por las empresas para evitar la estabilidad en el empleo de los trabajadores, y el número cada vez mayor de despidos y de expedientes de crisis como consecuencia de la situación crítica del sector, fundamentalmente en la privada.

La causa fundamental de que todo esto se siga planteando de una manera similar a como hace diez años, es a mi juicio la inexistencia de una verdadera conciencia de clase en el sector, tanto por parte de los trabajadores de la enseñanza como por parte de las empresas de la enseñanza. No hay una clara definición ni por parte de unos ni de otros de que son trabajadores y empresarios, sino que las mismas empresas en muchos casos no adoptan claramente el papel de empresarios, y los trabajadores en una gran medida no son conscientes de que son trabajadores por cuenta ajena.

Creo que se ha avanzado poquísimo y que estamos todavía al nivel de reivindicar cuestiones básicas como son la afiliación a la seguridad social o la existencia de un contrato de trabajo.

**¿Y cuáles son los más comunes, los que se repiten más a menudo?.**

A parte del tema más normal que es el de los despidos, nos plantean que después de estar trabajando, uno, dos, tres años en una empresa privada de enseñanza, resulta que todavía no tienen la afiliación en la seguridad social, que no tienen un contrato de trabajo escrito y que por lo tanto no saben cuales son sus posibilidades de actuación dentro de la empresa, que no tienen unos representantes sindicales porque las elecciones se han celebrado en

muy pocas empresas y que están sometidos en general a los deseos de los empresarios, fundamentalmente porque los trabajadores de la enseñanza desconocen las normas básicas, laborales que les afectan a ellos y que afectan en general a todos los trabajadores.

Todavía siguen hablando de que no tienen contrato, cuando lo que no tienen es contrato escrito, y creen que al no tener contrato no tienen ningún derecho, y se da la situación curiosa de que normalmente se suelen creer lo que los empresarios les dicen, entonces cuando vienen al despacho, lo que te plantean es que la empresa les ha dicho que no tienen derecho a una paga de beneficios, o que su contrato termina al final del curso, o que no les pagan porque la subvención no ha llegado por parte del ministerio y que por tanto el empresario no tiene obligación de pagar. Y te vienen a plantear si es verdad lo que la empresa les ha dicho, lo que supone, que ellos no se han preocupado o por alguna razón no saben cuales son los derechos mínimos que tienen.

### **¿A través de qué medios crees que se puede llevar a cabo una labor de información que parece tan necesaria?.**

Yo creo que sería importante, por no decir fundamental, que hubiera unas fuerzas sindicales dentro del sector que se plantearan de una manera muy amplia y sin triunfalismo de ningún tipo la necesidad de informar a los enseñantes para que fueran teniendo idea de esos derechos mínimos, y a partir de ahí ya se podría entrar en la discusión de otros temas más trascendentales o más complicados.

El hecho es que hay una falta de información absoluta, yo creo que no saben lo, más mínimo de sus derechos y llegan a plantear preguntas como: ¿Tengo derecho a que me den de alta en la seguridad social?, y este es un tema que en ningún sector laboral se plantea, es decir que un albañil, en gran parte con un gran número de analfabetos en el sector, sabe clarísimamente que lo de la seguridad social es una cosa primordial, y que las nóminas se las tienen que dar. Sin embargo en la enseñanza se siguen planteando todavía estos temas, como el del derecho a que le den la nómina, si le pueden echar al final de curso porque el empresario dice que cuando termina el curso se acaban los contratos, etc.

Es verdaderamente insólito que unas personas que tienen una preparación universitaria o al menos de grado medio, no se han leído ni siquiera la ordenanza laboral, y por supuesto, temas como convenio, laudo, o cualquier otra norma, eso ya ni soñarlo.

### **¿En qué afecta a los enseñantes el proyecto de ley del Estatuto de Centros?.**

Yo creo que el problema principal que tiene el Estatuto de Centros es que no trata los problemas sustanciales que se plantean hoy o que deberían plantearse dentro de la enseñanza privada.

A mi juicio lo que viene es a tratar de normalizar legalmente la situación de hecho en cuanto a las relaciones del Estado con la enseñanza privada y fundamentalmente con la FERE, para tratar de permitirles de una manera legal la imposición de un ideario ideológico y la constitucionalización de las subvenciones a la enseñanza privada a través de antiguo método de subvención o a través del nuevo que quieren imponer que es el del cheque escolar, el pago directo a los padres.

A mi lo que me preocupa de este tema es que creo que se esta incurriendo en un error por parte de la oposición, en el sentido en que si bien se está atacando muy claramente el proyecto de Estatuto de Centros, sin embargo parece ser que la oposición no se ha dado cuenta de que hay una norma más elevada que es la ley de libertad religiosa, en la que se va a establecer claramente la posibilidad de estas relaciones diferenciadas a favor de la Iglesia Católica y que va a tener un rango superior al Estatuto de Centros.

Se puede dar el caso concreto de que mientras se discute el Estatuto, se apruebe la ley de libertad religiosa, ya que ha pasado a ponencia en la comisión correspondiente, y en esta ley de libertad religiosa, al amparo de regular los problemas básicos de lo que sería libertad religiosa, es decir libertad de expresión, de reunión, de manifestación o de culto en el ámbito religioso, se incluyan unos artículos en los que se establece que las Iglesias, y que naturalmente es fundamentalmente la Iglesia Católica, tienen derecho en función de la libertad religiosa a establecer centros de beneficencia y de enseñanza para precisamente el cumplimiento de sus fines apostólicos, y se determina que la Iglesia tendrá una autonomía plena para regular tanto el ideario de estos centros de enseñanza o de beneficencia como para establecer el tipo de relaciones de la Iglesia propietaria de esos centros y el personal que trabaje en ellos, y por último se establece la posibilidad de que el Estado establezca unos convenios especiales con las Iglesias a fin de facilitarles exenciones fiscales y subvenciones para el cumplimiento de sus fines, entonces puede ocurrir que mientras discutimos el Estatuto de Centros, que se apruebe esta ley y cuando esta y esté aprobada, el Gobierno dirá que el Estatuto de Centros no puede ir en contra de lo que una ley orgánica superior ya ha aprobado, que son las subvenciones, los centros de enseñanza ideológicos, y esto es un peligro que en mi opinión la oposición no lo está viendo porque se está centrando exclusivamente en el Estatuto, y la ley de libertad religiosa va a pasar sin grandes problemas sin darse cuenta de que puede ser un obstáculo porque es una ley de nivel superior.

#### **¿Este ideario de Centros llevaría a más despidos de enseñantes?**

Lo que se pretende con el ideario es que la Iglesia, precisamente porque estos centros de enseñanza los establece para el cumplimiento de sus fines espirituales, determine que la entrada o la permanencia en esos centros de enseñanza dependa de que el trabajador acepte una determinada ideología que es la que se imparte en ese centro. Consecuentemente la Iglesia pide, y concretamente el Cardenal Tarancón en una carta pastoral que da todas las semanas por la radio, hablaba de que era necesario que se permita al patrono, en este caso la Iglesia, que pueda permitir la entrada o prescindir de los servicios de una persona, ya sea alumno, ya sea trabajador, que no este de acuerdo con la idea que se pretende impartir en ese centro.

Esto plantearía el problema de que sería un ataque clarísimo precisamente a la libertad religiosa, porque se trataría de discriminar en función de la ideología religiosa para obtener un trabajo, lo cual a mi juicio es claramente anticonstitucional.

#### **¿Y además no solo se daría esto en los centros religiosos, sino en otros centros...?**

En otros centros privados que puedan tener otra ideología determinada. Se establecería de alguna manera una especie de nueva causa de despido que sería el de no compartir las ideas del propietario del centro. Sea cuales sean ellos, es decir, se plantea más desde el punto de vista católico porque es el patrono más grande que hay en la enseñanza privada, pero igual se podría plantear, y de hecho ya se han dado casos, por ejemplo, en el colegio que tiene la Comunidad Judía en Madrid. El Colegio Estrella Toledana de la Comunidad Judía en Madrid, está exigiendo a los profesores o bien católicos o bien indiferentes o ateos, que tienen que aceptar unas determinadas situaciones religiosas, y si no se les plantean situaciones que si no son de hecho el despido, se les plantean situaciones de represalias o discriminación por no participar. Y podrían plantearse también si hubiera un colegio islámico o protestante o en un colegio privado que tenga ideario propio.

**Cuando hemos hablado de los problemas que más planteaban los enseñantes, y nos has dicho que carecían de información, ¿podrías decirnos que es lo primero que tiene que hacer un enseñante cuando se encuentre ante un problema?**

Lo primero sería no esperar a encontrarse con un problema concreto, sino que los enseñantes se deberían preocupar, precisamente porque tienen un nivel, o se les supone por el título que tienen, un nivel determinado de información y de cultura, se deberían plantear el tema de acudir o bien a las centrales sindicales si están afiliados a alguna o son simpatizantes, o bien a sus respectivos colegios de doctores y licenciados en los que haya asesoría jurídica o bien a algún abogado que conozcan, para que les informe de los derechos y de las obligaciones mínimas que como trabajadores tienen, y una vez sabido eso les será mucho más fácil cuando se encuentren con un problema concreto, incluso resolverlo ellos dentro de su propia empresa con sus representantes sindicales.

Es muy importante que se den cuenta de que tienen que concurrir a la- elecciones que haya y nombrar unos representantes para que les defiendan, y después, si a pesar de esto el problema concreto es complicado, lo que tienen que hacer es ir a un abogado, lo que no se pudo hacer es lo que se hace usualmente, y es ir al abogado cuando ya tienen el problema, pero el problema ya sin posibilidad de resolver, cuando ya se ha firmado y no hay nada que hacer.

Yo pienso que habría que crear, y esto es una cosa que venimos los laboristas defendiendo desde hace muchos años y que nunca se ha hecho, una especie de abogacía preventiva, igual que existe la medicina preventiva.